ANUNCIO de 25 de febrero de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-13-2191, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014080849)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 16 de enero de 2014 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-13-2191, que se transcribe como Anexo a Pedro José Bernardo Fernández, con NIF 08857256W, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

En relación con su expediente acogido a la línea de ayudas para el fomento del autoempleo, catalogado con el número FA-13-2191 y acogido al Decreto 68/2013, de 7 de mayo, Orden de 30 de mayo de 2013, y después del estudio de la documentación obrante en el expediente, se le comunica que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- Según información ofrecida por la Administración de la Seguridad Social a consulta de este Órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 2. Según información ofrecida por la Administración de la Agencia Tributaria a consulta de este Órgano gestor, aparece con deudas con la AEAT.
- 3. El interesado ha causado baja en el RETA en el periodo de los dos años ininterrumpidos a que está obligado a mantener el alta en RETA. Artículo 13.7 del Decreto.

En consecuencia, se procedería a denegar su solicitud de ayuda.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.4 del decreto regulador y el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo para resolver y notificar la resolución que se dicte en este

procedimiento, estará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento por parte del interesado

Mérida, a 16 de enero de 2014. El Técnico, Carmen María Alvarado Gonzalo.

• • •

ANUNCIO de 25 de febrero de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-13-2788, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014080850)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 5 de febrero de 2014 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-13-2788, que se transcribe como Anexo a Mario Villar Ruiz, con NIF X8571012Q, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA

ANEXO

En relación con su expediente acogido a la línea de ayudas para el fomento del autoempleo, catalogado con el número FA-13-2788 y acogido al Decreto 68/2013, de 7 de mayo, Orden de 30 de mayo de 2013, y después del estudio de la documentación obrante en el expediente, se le comunica que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

1. El interesado ha causado baja en el RETA en el periodo de los dos años ininterrumpidos a que está obligado a mantener el alta en RETA. Artículo 13.7 del Decreto.

En consecuencia, se procedería a denegar su solicitud de ayuda.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.4 del decreto regulador y el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo para resolver y notificar la resolución que se dicte en este